

RESOLUCION No. (404) de 30 de Diciembre 2022

"Por la cual se ajusta y convierte de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes a pesos el valor de los diferentes trámites y servicios de tránsito que presta el Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY" y se fijan unas disposiciones "

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ordenanza No. 0035 del 11 de Diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 0035 de diciembre de 2009, en su artículo primero fijó las tarifas en Salarios Mínimos Diarios Vigentes para cada uno de los servicios que presta el Instituto de tránsito de Boyacá "ITBOY".

Que el artículo tercero ibídem ordena al Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY - para que dicte resolución haciendo conversión a pesos de las cuantías allí señaladas en Salarios Mínimos Diarios Vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto No. 2613 de Diciembre de 2022, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023, en la suma de **UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS moneda legal corriente (\$1.116.000.00).**

Que la Gobernación de Boyacá asimila tributariamente los motocarros de servicio público o particular a motocicletas, los cuales portan una sola placa, por la anterior decisión el Itboy acoge la decisión asumida por la gobernación y señala una tarifa para los tramites que efectúen los propietarios a éste tipo de vehículos, motivo por el cual se hace necesario emitir un nuevo acto administrativo que refleje el cambio enunciado, con lo cual se da un beneficio a los usuarios y mejorando la competitividad institucional en el tema tarifario, por lo que corresponde al Itboy hacer el correspondiente ajuste y conversión de salarios mínimos diarios legales vigentes a pesos del valor de los diferentes trámites y servicios que presta el Instituto de Tránsito de Boyacá , aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano.

Por lo anterior el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas para cada uno de los trámites y servicios que ofrece el Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY", aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano, para la vigencia del año 2023, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

RESOLUCION No. (404) de 30 de Diciembre 2022

No.	Tramite	CONCEPTO								VALOR ITBOY	VALOR RUNT	VALOR TOTAL
		SERVICIO	Revisión Documentos 1,4	Sistematización 1	Personificación Placa		Personificación Licencia Tránsito 1	Personificación Licencia Conducción 1				
					Moto	Vehículo y/o Remolque						
					1	2						
		\$ 38.700	\$	\$	\$	\$ 77.400	\$ 38.700	\$ 38.700				
1	Registro Inicial Motocicleta y Moto-carro	0,5 \$	\$	\$	\$		\$		\$ 189.600		\$ 189.600	
2	Registro Inicial de Maquinaria Agrícola	0,5 \$	\$	\$	\$		\$ 38.700		\$ 189.600		\$ 189.600	
3	Registro Inicial Particular	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
4	Registro Inicial Público de Carga	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
5	Registro Inicial Particular de Carga	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
6	Registro Inicial Público de Pasajeros	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
7	Registro Inicial Oficial	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
8	Matricula o Registro Inicial de Remolques o Semiremolques	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
9	Traspaso vehículo Particular, Público, Oficial, Carga, Remolque y Semiremolque	3,58 \$	\$ 138.500	\$	\$		\$		\$ 270.100		\$ 270.100	
10	Traspaso Motocicleta, Moto-carro o Maquinaria Agrícola	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		\$		\$ 251.600		\$ 251.600	
11	Radicado de Registro Motocicleta, Moto-carro	0,5 \$	\$	\$			\$		\$ 150.900		\$ 150.900	
12	Radicado de Registro Maquinaria Agrícola	0,5 \$	\$	\$			\$		\$ 150.900		\$ 150.900	
13	Radicado de Registro Vehículo Particular	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
14	Radicado registro Vehículo Público de Carga	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
15	Radicado de Registro vehículo Particular de carga	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
16	Radicado de Registro Vehículo Público de Pasajeros	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
17	Radicado de Registro Vehículo Oficial	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
18	Radicado de Registro Remolques o Semiremolques	0,5 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 228.300		\$ 228.300	
19	Cambio de Servicio	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$	\$ 77.400	\$		\$ 328.900		\$ 328.900	
20	Cambio / Duplicado Placa Particular, Público, Oficial, Remolque o Semiremolque	1,64 \$	\$	\$		\$ 77.400			\$ 233.700		\$ 233.700	
21	Cambio / Duplicado Placa Motocicleta, Placa Moto-carro y Maquinaria Agrícola	1,64 \$	\$	\$	\$				\$ 195.000		\$ 195.000	
22	Cambio de Color	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$	38.700			\$ 251.500		\$ 251.500	
23	Cambio de Empresa Vehículo de Transporte de Pasajeros	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		38.700		\$ 251.500		\$ 251.500	
24	Cambio de Placa por clasificación de vehículo antiguo o clásico	1,64 \$	\$	\$		\$ 77.400	\$		\$ 272.400		\$ 272.400	
25	Duplicado Licencia Tránsito.	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		\$		\$ 251.500		\$ 251.500	
26	Inscripción de Gravámenes (Prenda)	2,11 \$	\$	\$			\$		\$ 213.100		\$ 213.100	
27	Inscripción de Gravámenes (Prenda) Motocicleta	2,11 \$	\$	\$			\$		\$ 213.100		\$ 213.100	
28	Levantamiento de Gravámenes (Prenda)	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		\$		\$ 251.500		\$ 251.500	
29	Traslado de Registro de Vehículos, Remolque, Semiremolque, Moto, Motocarro o Maquinaria Agrícola	3,1 \$	\$	\$					\$ 92.900		\$ 92.900	
30	Cancelación de Matricula o Licencia de Tránsito	3,58 \$	\$ 138.500	\$	\$				\$ 231.400		\$ 231.400	
31	Cambio de Motor	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		\$		\$ 251.500		\$ 251.500	
32	Regrabacion de motor	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		38.700		\$ 251.500		\$ 251.500	
33	Cambio de características (Transformación)	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		\$		\$ 251.500		\$ 251.500	
34	Regrabacion de chasis y/o serial	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		\$		\$ 251.500		\$ 251.500	
35	Regrabacion de Serie y VIN	3,1 \$	\$ 120.000	\$	\$		\$		\$ 251.500		\$ 251.500	
36	Certificado de Tradición	1,41 \$	\$						\$ 54.600		\$ 54.600	
37	Expedición de Licencia de Conducción	1,41 \$	\$					\$ 38.700	\$ 93.300		\$ 93.300	
38	Refrendación Licencia de Conducción	1,41 \$	\$					\$ 38.700	\$ 93.300		\$ 93.300	
39	Duplicado Licencia de Conducción	1,41 \$	\$					\$ 38.700	\$ 93.300		\$ 93.300	
40	Recategorización Licencia de Conducción	1,41 \$	\$					\$ 38.700	\$ 93.300		\$ 93.300	
41	Derechos de Circulación TTE Publico 2020	2,5 \$	\$						\$ 96.800		\$ 96.800	
42	Aclaración corrección de documentos	1,38 \$	\$						\$ 53.400		\$ 53.400	
43	Fotocopias autenticas	0,05 \$	\$ 1.900						\$ 1.900		\$ 1.900	
44	Fotocopia simple	0,01 \$	\$ 400						\$ 400		\$ 400	
45	certificación de " sin pendientes"	1 \$	\$						\$ 38.700		\$ 38.700	
46	Servicio de mensajería	0,34 \$	\$						\$ 13.200		\$ 13.200	

RESOLUCION No. (404) de 30 de Diciembre 2022

Servicio de Parqueo									\$ 0
47	Vehículo - Moto, Diario	0,52	\$ 21.300						\$ 21.300
48	Vehículo - Moto, Mensual	1,63	\$ 63.100						\$ 63.100
49	Vehículos Pequeños y medianos, diario	0,68	\$ 26.300						\$ 26.300
50	Vehículos Pequeños y medianos, mensual	2,92	\$ 113.000						\$ 113.000
51	Vehículos grandes de 2 o más ejes, diario	0,81	\$ 31.300						\$ 31.300
52	Vehículos grandes de 2 o más ejes, mensual	4,22	\$ 163.300						\$ 163.300
Servicio de Grua									\$ 0
53	Servicio Grua sector urbano dentro de la Jurisdicción ITBOY	2,5	\$ 96.800						\$ 96.800
54	Servicio de Grua Convenios Municipios	3	\$ 116.100						\$ 116.100
55	Servicio de Grua Convenios Municipios de mas de 100.000 habitantes	2,5	\$ 96.800						\$ 96.800
56	Servicio de Grua de 0 - 10 Km, tarifa mínima para automóviles, camionetas y	3	\$ 116.100						\$ 116.100
57	Servicio de grua Kilometro adicional de recorrido para automóviles, camionetas y camperos.	0,15	\$ 5.800						\$ 5.800
58	Servicio de Grua de 0-10 Km para vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	4	\$ 154.800						\$ 154.800
59	Servicio de Grua por Kilómetro adicional de recorrido de vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas.	0,61	\$ 23.600						\$ 23.600
60	Demarcación de zonas metro cuadrado, sector privado	1	\$ 38.700						\$ 38.700

Para todos los efectos, las tarifas aquí establecidas para las motocicletas le serán aplicables a los motocarros.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia General Administrativa y Financiera, Asesoría de Control Interno, Asesoría de Planeación y Sistemas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería y a cada uno de los puntos de atención de Tránsito "PAT" del ITBOY.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la página oficial del ITBOY.

ARTICULO CUARTO: Será responsabilidad de cada jefe de Punto de Atención de Tránsito el cargue a la plataforma RUNT de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido por el mintransporte y RUNT.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución modifica la resolución Número 341 del 22 de diciembre de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias y rige a partir del **01 DE ENERO DE 2023**

RESOLUCION No. (404) de 30 de Diciembre 2022

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.



JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
GERENTE GENERAL (E)

Elaboró y Revisó: Ing. Deicy María Camacho Vega

Elaboró: Ing. Juan Carlos Puentes

